



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 002-2012-CO-UNAJ**

Juliaca 12 de Julio del 2012.

**VISTOS:**

El acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora de sesión ordinaria de fecha 11 de Julio del 2012 y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, ha sido creada mediante Ley N° 29074, de fecha 24 de Julio de 2007, con personería jurídica de derecho público interno, con la finalidad de promover la formación integral de profesionales, desarrollo tecnológico y científico, que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de la Región y del País, a través de sus carreras profesionales de: *Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Gestión Pública y Desarrollo Social;*

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades son autónomas entre otros rubros en lo administrativo; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, es necesario garantizar la buena marcha administrativa de la UNAJ, y la disponibilidad de los recursos económicos y financieros y encontrándonos en emergencia administrativa, conforme al acuerdo de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de Junio del 2012, resulta de necesidad institucional, el funcionamiento de la Unidad Formuladora y la Oficina de Proyectos de Inversión, de la Universidad Nacional de Juliaca así como encargar a los responsables de dichas dependencias.

De conformidad con las atribuciones y facultades concedidas por la Ley Universitaria 23733, Estatuto Universitario y Reglamento del CONAFU, y al acuerdo unánime de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 11 de Julio del 2012, se acuerda por unanimidad encargar al Ing. Juan José Quispe Huisa, como responsable de la Oficina de Proyectos de inversión, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Racionalización y al Ing. Arturo Vicente Gonzáles Ponce como responsable de la Oficina de Servicios Académicos y Unidad Formuladora a partir del 02 de Julio respectivamente hasta cuando la autoridad universitaria lo determine.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creado por Ley N°29074  
Av. Nueva Zelandia N° 631 - Juliaca. Teléfono N° 051-323200  
**COMISION ORGANIZADORA**



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Solicitar la Autorización de Funcionamiento de la Oficina de Proyectos de Inversión (OPI) y de la Unidad Formuladora, de la Universidad Nacional de Juliaca, ante la Asamblea Nacional de Rectores (ANR).

**Artículo Segundo.- ENCARGAR,** al Ing. JUAN JOSÉ QUISPE HUISA, como responsable de la Oficina de Proyectos de Inversión (OPI), Planificación y Presupuesto, y de la Unidad de Racionalización. ENCARGAR al ING. ARTURO VICENTE GONZÁLES PONCE, como responsable de la Oficina de Servicios Académicos, y Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Juliaca, en vía de regularización a partir del 02 de Julio de 2012, hasta cuando la autoridad universitaria lo determine.

**Artículo Tercero.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese y comuníquese.



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA  
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Inter.  
Arch./2012.